017

ACUERDO MINISTERIAL NRO.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "(…) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (…)* ";

Que, el artículo 226 de la Carta Fundamental manda: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)";*

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo determina: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva defunciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 del 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, en su artículo 2 dispone: *"Modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de "Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 093, de fecha 09 de julio de 2018, en su artículo 12 determina las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Agricultura y Ganadería; y entre ellas las de: "*h) Delegar competencias y atribuciones a los/las Viceministros/as, Subsecretarios/as, Coordinadores/as Generales, Directores/as Nacionales y Directores/as Distritales de la Institución".*

Que, dentro del Expediente Defensorial Nro. 283-2016-DPE-DNDCNA-2016 se *"insta a la Secretaria de Derechos Humanos a conformar una comisión interinstitucional, que aborde de manera integral la situación de eminente riesgo de exterminio que atraviesa la comunidad transfronteriza siona - kichwa San Jose de Wisuya".*

Que, en oficio Nro. SDH-SDH-2020-0041-OF de 23 de enero de 2020, la Secretaría de Derechos Humanos requirió designar un delegado para realizar la visita interinstitucional a la Comunidad de nacionalidad Siona - Kichwa San José de Wisuyá.

Que, en oficio Nro. SDH-SDH-2020-0056-OF de 30 de enero de 2020, la Secretaría de Derechos Humanos solicitó delegar a un funcionario permanente con capacidad de decisión para que asista a las reuniones de coordinación y seguimiento y participe en la visita interinstitucional a la Comunidad de nacionalidad Siona - Kichwa San José de Wisuyá.

Que, mediante Acuerdo No. 29, la Secretaría General de la Presidencia autorizó el viaje al exterior del Ministro de Agricultura y Ganadería, desde el 01 hasta el 08 de febrero de 2020; y,

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 015 de 31 de enero de 2020, el Titular de esta Cartera de Estado, dispuso la subrogación de funciones del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, al Viceministro de Desarrollo Rural, Ab. Héctor Antonio Romero Tanca, desde el 01 de febrero al 08 de febrero de 2020.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DELEGACIÓN.- Delegar al Director/a Distrital de Sucumbíos, para que en nombre y representación de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, asista a las reuniones de trabajo, coordinación y seguimiento en la comunidad de nacionalidad Siona - kichwa San José de Wisuya, convocadas por la Secretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2.- RESPONSABILIDAD.- La o el delegado, en virtud del presente Acuerdo, será jurídicamente responsable de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación, e informará al titular de esta Institución, trimestralmente, mediante el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, sobre las acciones que realice al amparo del presente Acuerdo Ministerial.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 04 FEB. 2020

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO

Ab. Héctor Antonio Romero Tanca
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, SUBROGANTE.